



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 21 de mayo del 2004
No. 97

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

ACTA DE INTEGRACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE
COACALCO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1853, 724-B1, 726-B1, 727-B1, 728-B1, 729-B1,
730-B1, 1855, 1857, 1858, 1859, 1860, 1862, 1864, 731-B1, 989-A1,
990-A1, 991-A1, 992-A1, 993-A1, 994-A1, 995-A1, 997-A1, 998-A1,
1871, 1868, 1869 y 1870.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1861, 1872, 1852, 1856,
1863, 725-B1, 1854, 988-A1 y 1872-BIS.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO

ACTA DE INTEGRACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO

En Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día tres de mayo del dos mil cuatro, reunidos en el local que ocupa la **DIRECCION GENERAL** del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México denominado "Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco", y de acuerdo en lo dispuesto por los artículos 13.1, 13.2, 13.7, 13.22 y 13.23 del "Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios", del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 1, 2, 44, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, los señores Ing. Jorge Cano Bustos, Director General, el C. P. René Castellanos Vázquez, Subdirector de Administración y Finanzas, el Lic. Daniel Guerrero García, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, el C.P. Víctor Eusebio Tototzintle Gómez, Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad, la Lic. Sofía Padilla Desales, Abogado General, el M. en C. Alfredo Hernández Herrera, Director Académico, así como el L.A.E. Alejandro Nolasco Olivares, Contralor Interno de este Tecnológico, todos ellos a fin de integrar el **COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO**, de conformidad con la siguiente:

SECCION

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13.22 del "Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios", del Código Administrativo del Estado de México, y artículo 44 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, en cada dependencia, entidad y tribunal administrativo, se constituirá un comité de adquisiciones y servicios.

SEGUNDA.- Conforme lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, el Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, se integrará de la siguiente forma:

- I. El Coordinador Administrativo o su equivalente, que será el titular de la Subdirección de Administración y Finanzas, quien fungirá como Presidente.
- II. El Secretario Ejecutivo, que será el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien participará sólo con voz.
- III. El Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad, representante del área financiera, quien fungirá como vocal.
- IV. El Abogado General del Tecnológico, representante del área jurídica, con funciones de vocal.
- V. El titular de la Dirección Académica, como representante de la unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación de los servicios, quien fungirá como vocal.
- VI. El Contralor Interno, con funciones de vocal, quien participará sólo con voz.

TERCERA.- De acuerdo a lo señalado por los artículos 13.22 y 13.23 del "Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios" del Código Administrativo del Estado de México, así como el artículo 47 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, el Comité de Adquisiciones y Servicios es un órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la dependencia en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones, servicios, arrendamientos y enajenaciones, teniendo las funciones siguientes:

- I. Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública;
- II. Tramitar los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente;
- III. Expedir su manual de operación conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración;

- IV. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes;
- V. Analizar la documentación relativa a los actos de adquisiciones y contratación de servicios, y emitir la opinión correspondiente;
- VI. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas en el procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios;
- VII. Dictaminar las solicitudes de autorización presentadas por las contratantes, para subcontratar total o parcialmente el suministro de bienes o la prestación de servicios;
- VIII. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan;
- IX. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento adquisitivo y la contratación de servicios;
- X. Emitir el dictamen de adjudicación;
- XI. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para eficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios;
- XII. Sugerir las sanciones que, con apego a la ley, deban imponerse a los proveedores o prestadores de servicios;
- XIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

CUARTA.- De conformidad con lo establecido por el artículo 48 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, tendrán las funciones siguientes:

- I. Presidente: Representar legalmente al Comité y autorizar la convocatoria y el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias; convocar a sus integrantes cuando sea necesario e informar al Comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo;
- II. Secretario Ejecutivo: Tendrá a su cargo vigilar la elaboración y expedición de la convocatoria a sesión, orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, integrando los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada integrante del Comité.

III. Vocales: Remitir al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité; analizar el orden del día y los asuntos a tratar, y emitir los comentarios que estimen pertinentes.

El Comité, para el mejor desempeño de sus funciones, podrá asistirse de asesores, a fin de allegarse de información necesaria sobre la materia de los asuntos que se traten al seno del mismo.

QUINTA.- Las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, se desarrollarán en términos de lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y sólo se llevarán a cabo cuando asista la mayoría de los integrantes con derecho a voto.

SEXTA.- El Ing. Jorge Cano Bustos, Titular de este Organismo, declara que a partir de esta fecha, queda formalmente constituido el Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, por lo que instruye se remita una copia de la misma a las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración y de la Contraloría, así como su publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de México "Gaceta del Gobierno".

Leído que fue el presente documento e impuestas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman al calce para los efectos legales conducentes el día en que se actúa. CONSTE.

ING. JORGE CANO BUSTOS
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

C.P. RENE CASTELLANOS VAZQUEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
(RUBRICA).

LIC. DANIEL GUERRERO GARCIA
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GRALES.
(RUBRICA).

C.P. VICTOR E. TOTOTZINTLE GOMEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
(RUBRICA).

LIC. SOFIA PADILLA DESALES
ABOGADO GENERAL
(RUBRICA).

M. EN C. ALFREDO HERNANDEZ HERRERA
DIRECTOR ACADEMICO
(RUBRICA).

L.A.E. ALEJANDRO NOLASCO OLIVARES
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

DOLORES RIVAS MONDRAGON Y/O QUIEN O QUIENES SUS DERECHOS REPRESENTEN SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 22/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA GUADALUPE BERNAL LUNA en su contra por desconocer su domicilio se ordenó mediante auto de fecha once de mayo del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se emplazara a DOLORES RIVAS MONDRAGON Y/O QUIEN O QUIENES SUS DERECHOS REPRESENTEN, por medio de edictos, respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento y firma de la correspondiente escritura pública de compraventa respecto del inmueble hoy ubicado en la calle 21 de Junio número 101, del poblado de San Martín Tultepec, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México, de acuerdo a la superficie, medidas y colindancias que más adelante se señalan. b).- En su caso, de la firma de la escritura pública respectiva por parte de usted, Señoría en caso de que se constituya en rebeldía la parte demandada. c).- El pago de los gastos y costas que originen en el presente. Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. Hechos: 1.- Con fecha 04 de enero de 1979, el de cujus señor MARGARITO BERNAL ROMERO, celebró contrato privado de compraventa con la señora DOLORES RIVAS MONDRAGON, respecto del inmueble hoy ubicado en la calle 21 de Junio número 101, en el poblado de San Martín Tultepec, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México, con las medidas y colindancias actuales siguientes: al norte: 49.50 m con Josefina Romero; al sur: 35.00 m con sucesión de Teresa Arriaga de la Rosa; al oriente: 37.90 m con calle 21 de Junio; y al poniente: 34.35 m con Carmen Romero Rivas, con una superficie de 1,526.07 metros cuadrados. Lo anterior se desprende del contrato privado de compra venta que en original se acompaña como documento base de la acción (anexo único). 2.- Las partes convinieron que el precio de la compraventa del predio descrito en el punto anterior era por la cantidad de \$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que fue entregada a la vendedora en el momento de la firma del contrato como se desprende y consta del contenido de la cláusula tercera del propio convenio, por lo que a la fecha no se adeuda cantidad alguna a la vendedora. 3.- Y es el caso que al transcurrir el tiempo la señora DOLORES RIVAS MONDRAGON, jamás otorgó la escritura correspondiente al de cujus, y en virtud de estar en trámite la correspondiente sucesión intestamentaria a bienes del extinto señor MARGARITO BERNAL ROMERO, en mi carácter de albacea me veo obligada a recurrir a esta forma y vía a fin de obtener la correspondiente escritura pública del ya mencionado y descrito inmueble. 4.- Es de hacerse saber a su Señoría que al de cujus le fue entregado físicamente el inmueble materia del contrato de compra venta aludido, por lo que lo ocupo en vida y hasta la fecha de su deceso ocurrido el 17 de abril de 2000, y se sigue ocupando la finca desde la fecha misma que ostenta el propio convenio manifestación esta que hago bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales conducentes. 5.- Considero aplicables al caso que nos ocupa las siguientes tesis jurisprudenciales que me permito transcribir a continuación. Compraventa. Para la procedencia de la acción de otorgamiento y firma de escritura, no es indispensable que se acredite la propiedad del inmueble: La acción de otorgamiento de escritura que es de carácter personal, tiene como finalidad lograr que se obligue al demandado a otorgar formalmente el contrato de compraventa que con anterioridad se había celebrado sin las formalidades que establece la ley. De esa forma, los hechos constitutivos de la acción de otorgamiento y firma de escritura los cuales se traducen en la causa eficiente que le sirve de

fundamento, son la celebración del contrato informal de compraventa y el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el propio acuerdo de voluntades, así, por lo general, tratándose del comprador, la satisfacción del precio convenido, y del vendedor, la entrega de la cosa. Se trata de las condiciones esenciales de la relación en que se fundamenta la acción de otorgamiento de la escritura, de tal manera que con su acreditamiento el actor demuestra la existencia de la obligación y su exigibilidad, circunstancias por las que le corresponde el ejercicio de la acción en examen. En cambio, la propiedad del inmueble objeto del contrato de que se trata, no es un hecho constitutivo de la acción de otorgamiento de escritura, toda vez que representa una condición genérica, normal y constante en todo negocio jurídico, consistente en la licitud del objeto del contrato, condición de validez, cuya falta debe ser probada por quien tenga interés en afirmarla, como lo es el tercero que, en su caso se ostentara como dueño. Instancia: Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena época. Tomo V. Enero de 1997. Tesis: 18° C.68 C. Página 443. Tesis Aislada. Amparo Directo 60/96 Aurora Jiménez Jiménez, 3 de octubre de 1996, Unanimidad de Votos, Ponente: María del Carmen Sánchez Hidalgo. Secretario: Francisco Javier Rebolledo Peña. Acción Pro forma u Orogamiento y Firma de Escritura, Imprescriptibilidad de la. El ejercicio de la acción pro forma u otorgamiento y firma de escritura, es imprescriptible, toda vez que se basa en el derecho de propiedad que se tiene respecto de un inmueble y la finalidad de este acción no es la que se considere propietario a alguien que ya lo es, sino que se condene al demandado al cumplimiento del otorgamiento y firma de que se trata, es decir, a darle formalidad al acto jurídico traslativo de dominio, cuya omisión en nada afecta la validez de la compraventa, dado que de conformidad con lo establecido por los artículos 2014, 2248 y 2249 del Código Civil para el Distrito Federal, el contrato en comento, es perfecto con la sola obligación del vendedor de transmitir la propiedad de una cosa y del comprador, la de pagar un precio cierto y en dinero, aún cuando la primera no haya sido entregada, ni el segundo satisfecho. Instancia: Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época, Tomo IV, junio de 1996. Tesis: 26° C. 63 A, Página 366. tesis Aislada. Amparo Directo 3306/96 Luis Morales Sánchez, 20 de junio de 1996. Unanimidad de Votos. Ponente: Ana María Y Ulloa de Rebollo. Secretario: Cuauhtémoc González Álvarez. Para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, dejando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores aún las personales mediante Lista y Boletín Judicial.

Edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días. Toluca, México, a dieciséis de mayo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1853.-21 mayo, 1º y 10 junio.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 526/2002.

AL PUBLICO EN GENERAL.

ROSA, GLORIA, CAYETANA, TERESA, MARIA CONCEPCION, SOFIA Y VICENTE DE APELLIDOS BECERRA ALCANTARA, en su carácter de hermanos denuncian el juicio

sucesorio intestamentario a bienes de CARMELA BECERRA ALCANTARA, quien falleció en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el día 21 de mayo de 1993, y tenía como generales los siguientes: Nacionalidad: Mexicana, último domicilio: Avenida Gustavo Baz esquina con Pichirilo, Colonia Benito Juárez, en Nezahualcóyotl, Edad: 19 años, Estado Civil: Soltera, a fin de que los que se crean con mejor o igual derecho comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación.

Publicaciones que deberán hacerse de dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

724-B1.-21 mayo y 1º junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SARA ELENA ZENIL FAJARDO Y NEREYDA PATIÑO ALVAREZ.

RICARDA AGUILAR ARENAS, por su propio derecho, en el expediente número 720/2001, que se tramita en este juzgado, promovió tercera excluyente de dominio en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por SARA ELENA ZENIL FAJARDO, en contra de NEREYDA PATIÑO ALVAREZ, respecto del lote de terreno 33, de la manzana 130, ubicado en calle Coronelas número 334 trescientos treinta y cuatro, Colonia Benito Juárez (antes Aurora) de esta ciudad, con una superficie de 153.00 metros cuadrados y mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 32; al sur: 17.00 m con lote 34; al oriente: 9.00 m con calle Coronelas; y al poniente: 9.00 m con lote 7. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan a este juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas a juicio en la presente tercera, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que manifiesten lo que a su derecho y representación correspondan, apercibidas que si no comparecen dentro del término mencionado, precluirá el derecho que en tiempo pudieron haber ejercitado para tal efecto, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1068 fracción II del Código de Comercio.

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los seis 06 días del mes de mayo del año dos mil cuatro 2004.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

726-B1.-21 mayo, 2 y 14 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

JAIME SANTIAGO SILVA NYSEN, en el expediente número 187/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapición, respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 27, ubicado en la calle de Lago Athabaska número oficial 43, Colonia Ciudad Lago de este municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al nordeste: 20.00 m con lote 22; al suroeste: 20.00 m con lote 20; al sureste: 10.00 m con lote 8; al

norroeste: 10.00 m con calle Lago Athabaska, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la Secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

727-B1.-21 mayo, 1º y 10 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 35/2004.

DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN LARA SERRANO DE RIVERA.

MARIA ESPERANZA RIOS, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 4, de la manzana 61, de la calle 13, de la Colonia Campestre Guadalupeana, Primera Sección, de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.85 m con lote 2 y fracción con lote 3; al sur: 31.85 m con lote 5; al oriente: 10.00 m con lote 10; al poniente: 10.00 m con calle 13, con una superficie de 318.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones a las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

728-B1.-21 mayo, 1º y 10 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

OLEGARIO SANTIAGO FERRER.

La actora PAULA SALINAS VARGAS, por su propio derecho, en el expediente número 105/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapición, respecto del lote de terreno número 42 cuarenta y dos, de la manzana 81 ochenta y uno, de la Colonia Agua Azul Grupo "C"

23 de esta ciudad, inmueble que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 41; al sur: en 17.00 m con lote 43; al oriente: 9.00 m con calle Lago Erne; y al poniente: en 9.00 m con lote 17. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintinueve (29) de abril del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

729-B1.-21 mayo, 1º y 10 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 209/2004.
PRIMERA SECRETARIA.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

GUILLERMINA DELGADO OLVERA, promueve por su propio derecho y le demanda las siguientes prestaciones: A).- Para efectos de purgar vicios en la adquisición, la prescripción por usucapion respecto al lote de terreno número once (11), manzana "E", del Fraccionamiento Granjas Familiares, perteneciente al municipio de Acolman, mismo que arroja las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 50.00 m y linda con lote doce; al sur: 41.00 m y linda con Avenida Alicia; al oriente: 32.00 m y linda con lote 10; al poniente: 40.00 m y linda con Avenida de las Granjas, teniendo una superficie aproximada de 1,540.00 m2. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación y tildación parcial que se deberá hacer en los antecedentes registrales, por el Tenedor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Texcoco, Estado de México, e inscripción a mi favor. C).- El pago de los gastos y costas que se origine del presente juicio, para el caso de que la parte demandada se oponga temerariamente al mismo.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto de fecha doce de abril del año dos mil cuatro, ordenó emplazarla por medio de edictos que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, asimismo, fíjese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevéngasele para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los quince días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

730-B1.-21 mayo, 1º y 10 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

TERESA PACHECO CARRASCO.

FRANCISCO MENDOZA RAMIREZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 292/04, el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, en contra de la señora TERESA PACHECO CARRASCO, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el actual domicilio de la demandada: Prestaciones A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La liquidación de la sociedad conyugal; C).- Como consecuencia del divorcio la anotación en el acta de matrimonio de que este ha sido disuelto; D).- El pago de gastos y costas, así como los siguientes hechos: 1.- El suscrito contrajo matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal con la señora TERESA PACHECO CARRAZCO el día veintidós de diciembre de año de 1980; 2.- De dicho matrimonio procreamos tres hijos, quienes llevan como nombres ELENA, FRANCISCO Y GUADALUPE, todos de apellidos MENDOZA PACHECO; 3.- Establecimos nuestro último domicilio conyugal en el domicilio ubicado en calle 16 de Septiembre, número 19, en la población de Santa Clara, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; 4.- Pero resulta que desde el día 15 de noviembre del año de 1992, nos encontramos separados el suscrito y mi esposa la señora TERESA PACHECO CARRAZCO debido a que sin causa justificada para ello, mi esposa se salió del domicilio y a la fecha no hemos tenido trato alguno como matrimonio, por ello, debido a que tenemos más de once años de separados es que solicito el divorcio necesario por la causal que señala el artículo 253 fracción XVIII del Código Civil abrogado para el Estado de México, en virtud de que dicha separación se realizó con la vigencia de ese Código, y aunque tal separación ha continuado a la fecha esta relacionado con la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor para el Estado de México. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los numerales 1.170, 1.171 del Código Adjetivo en Materia Civil. Fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado a los doce días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

1855.-21 mayo, 1º y 10 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
SR. MANUEL MANIAU PARDO.

EXP. No. 216/04.
JUICIO.- ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, la señora MARIA BLANCA DEL CARMEN JARDON ROJAS, demanda en contra del señor MANUEL MANIAU PARDO, a disolución del vínculo matrimonial que los una y demás prestaciones que reclama, y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, el C. Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, ordenó se emplazase

al demandado MANUEL MANIAU PARDO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicho demandado, que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.170 del Nuevo Código Procesal Civil. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía. Toluca, México, abril 28 del 2004.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

1857.-21 mayo, 1° y 10 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el numeral 154/04-2, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por BARTOLO RIVERA HERNANDEZ, respecto de un inmueble ubicado en: la calle de Gustavo Baz, número 612, Colonia Hípico, perteneciente al Municipio de Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 metros con calle Gustavo Baz; al sur: 13.50 metros con Guillermina Rivera Torres; al oriente: 14.00 metros con Gabriel Pérez Méndez; al poniente: 14.00 metros con Alfredo Espinoza Contreras. Con una superficie de 189.00 metros cuadrados. El Juez Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordenó su publicación por dos veces con intervalos de dos días, el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en otro periódico local de mayor circulación, para que si alguna persona que se crea con mejor o mayor derecho, lo deduzca, en términos de Ley. Edictos que se expiden a los catorce días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

1858.-21 y 26 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 6/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL HINOJOSA VENTURA Y/O EDGAR RUBEN LARA ALVA, endosatarios en procuración de JUAN AURELIO BENITEZ SERRATOS, en contra de HECTOR JESUS ROA ALBARRAN. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, señalo las diez horas del día quince de junio del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble consistente en un vehículo Volkswagen, color verde botella, con placas de circulación LN29891, Méx., Méx., con número de motor ACD412795, con pequeños rayones en la pintura, con un golpe en la parte trasera de la tapa del motor, con rayones en la pintura del lado izquierdo lateral trasera, interiores en color gris, con rayas pequeñas en color amarillo, verde y azul, en regular estado de uso, modelo dos mil uno, aproximadamente, llantas media vida y llanta de refacción, con número de chasis 3VWS1A1B2 y funcionando.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, de manera, que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Se convoca a postores para que comparezcan al remate. Se expiden a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1859.-21, 24 y 25 mayo.

**PRIMERA SALA FAMILIAR DE TOLUCA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

DEPENDENCIA: PRIMERA SALA FAMILIAR DE TOLUCA.

NUMERO DE OFICIO: 0652.
EXPEDIENTE NUM: 228/1986.
TOCA NUM: 594/2003.

QUEJOSO: LUIS REY PEREZ ESQUIVEL.
A.D. 123/2004.

ASUNTO: SE SOLICITA PUBLICACION.

Toluca, Méx., a 29 de abril, del 2004.

**DIRECTOR GENERAL DE LA GACETA
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.**

Por medio del presente, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de abril del año en curso, y aplicando supletoriamente lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, solicito a usted publique los autos de fechas dieciocho de febrero y veintiuno de abril, por tres veces, de siete en siete días, que literalmente dicen:

"Toluca, México, a dieciocho de febrero del año dos mil cuatro.

Por recibido el oficio de cuenta y copias simples de la demanda de garantías que remite el Secretario de Acuerdos del Cuanto Tribunal Colegiado del Segundo Circuito en el Estado, visto su contenido, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley de Amparo, en vigor, con las copias de la demanda emplácese a los terceros perjudicados: MARIA DE LOURDES, MARIA DEL SOCORRO, ANA, PAULINA, ROSALIA Y ALBERTO DE APELLIDOS PEREZ GONZALEZ, a la señora MICAELA SUAREZ SUAREZ, como representante legal de ANGELICA PEREZ ALCANTARA, quienes tienen su domicilio ubicado en la calle de Francisco Carbajal Bahena, número 421, Colonia Federal, en esta Ciudad, así como el señor GABRIEL EPIGMENTO PEREZ SAUCEDO, en su domicilio ubicado en la calle Aquiles Serdán número 103, despacho 20, Edificio Mora, Colonia Centro en esta Ciudad, a quienes se les hará saber del presente juicio de garantías para que, dentro del término máximo de diez días, comparezcan ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado, a defender sus derechos, si así lo creyere conveniente; con el apercibimiento que, de no esperar al citatorio que en su caso se dejare, se les emplazará por medio de Boletín Judicial y Lista que se fijará en la tabla de avisos de esta Sala, en términos de lo dispuesto por los artículos 28 y 30 de la Ley de Amparo en vigor. Emplácese al Juez Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, toda vez que tiene el carácter de Autoridad Responsable Ejecutora. Una vez realizados los emplazamientos correspondientes, remítanse las constancias a la Autoridad Federal. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó la Sala y firma la Presidenta de la misma quien actúa con Secretario que al final autoriza y da fe.-Doy fe."

"Toluca, México, a veintiuno de abril del año dos mil cuatro.

Por recibido el oficio de cuenta y copia simple, que presenta el Jefe del Quinto Grupo de Combate a la Delincuencia, visto su contenido, agréguese a sus autos, y del mismo se advierte que no fue posible localizar a la tercera perjudicada señora MARIA DE LOURDES PEREZ GONZALEZ, en consecuencia con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo en vigor, emplácese al tercero perjudicado por edictos a costa de la parte quejosa; infórmese a la Autoridad Federal el presente proveído y por lo tanto resulta innecesario enviar el oficio ordenado en auto de fecha diecinueve de abril del año en curso, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese y Cúmplase. Así acordó la Sala y firma la Presidente de la misma que actúa con Secretario que al final autoriza y da fe.-Doy fe."

Reiterando a usted, mi atenta y distinguida consideración.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Gloria López Cardoso.-Rúbrica.

1860.-21 mayo, 1° y 10 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 577/1997-1.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 577/97, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ESTELA RUIZ PADILLA contra GUADALUPE SERRANO MARTINEZ Y MARIA DEL SOCORRO AGUILAR FRANCO en representación del menor BRIAN SERRANO AGUILAR, el Juez de los autos dictó el siguiente acuerdo, que en su parte conducente dice: "Procedáse al remate del inmueble embargado; en consecuencia y como lo solicita procedáse al remate del bien inmueble embargado y para que tenga verificativo su venta, se señalan doce horas del día veinticinco de junio del año dos mil cuatro, en primera y publica almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,596,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que fue valuado por el perito tercero en discordia, respecto del inmueble embargado, ubicado en calle Mexicas, lote número tres, manzana seiscientos dieciocho, en Ciudad Azteca, Primera Sección, en Ecatepec, Estado de México.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1862.-21 mayo y 1° junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 476/2003, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por URBANO SAINZ PRUDENCIO, en contra de CRISTINA GARCIA MARTINEZ, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles reformado y vigente en el Estado de México, en virtud de que se autorizan las hipótesis que establece el artículo invocado en segundo término; por lo tanto, emplácese a la demandada

CRISTINA GARCIA MARTINEZ, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda. Prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con base en las causales de divorcio previstas en el artículo 4.90 fracciones X y XIX del Código Civil reformado y vigente en el Estado de México; B).- La liquidación y terminación total de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- El día veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve, contraí matrimonio con CRISTINA GARCIA MARTINEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Al contraer matrimonio no aportamos bienes de ninguna especie a la sociedad conyugal que formamos. 3.- Durante nuestro matrimonio procreamos dos hijos que llevan por nombres OMAR Y HORACIO de apellidos SANIZ GARCIA, los cuales a la fecha son mayores de edad. 4.- Al contraer matrimonio establecimos nuestro domicilio conyugal en el poblado de Santa Ana Matlavat, Municipio de Aculco, México, el cual la hoy demandada abandonó injustificadamente. 5.- En virtud del abandono referido, el cual se ha prolongado por más de doce años me veo en la necesidad de promover esta demanda, de conformidad con la causal XIX del artículo 4.90 y 6.- Cabe mencionar que el domicilio de la demandada, desde el momento en que abandonó al suscrito y a sus entonces a sus menores hijos, se desconoce. Debiéndose publicar el presente proveído por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a CRISTINA GARCIA MARTINEZ, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además, por conducto del Secretario, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Ordenamiento Legal invocado. Se expiden estos edictos a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

1864.-21 mayo, 1° y 10 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 139/2004-1°.

MARIA LUISA MARTINEZ SANCHEZ, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, en contra de JUAN PAULINO LOPEZ ARAUJO, respecto del inmueble ubicado en lote veintiuno, de la manzana uno, letra A, Colonia Estrella, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 09.50 metros y linda con lote 22, al sur: en 09.50 metros y linda con calle Uranio (actualmente Urano); al oriente: en 17.00 metros y linda con calle Newton; y al poniente: 17 metros y linda con lote veinte; con una superficie total de ciento sesenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados. Notifíquese a JUAN PAULINO LOPEZ ARAUJO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su

rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho Ordenamiento Legal; asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Ecatepec de Morelos, once de mayo del dos mil cuatro.-
Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-
Rúbrica.

731-B1.-21 mayo, 1° y 10 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

A: JOAQUINA FLORES MEJIA.

MARCIAL CHUI HERNANDEZ, por su propio derecho ha promovido ante este Juzgado juicio ordinario civil, respecto del bien inmueble ubicado en calle Don Quijote, lote 8, manzana 12, Colonia La Mancha I, del Ex Ejido de San Antonio Zomeyucan, Naucalpan de Juárez, Estado de México; dicho juicio se registro bajo el expediente número 123/2004; por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil cuatro, se ordeno emplazarla por medio de edictos, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Con el apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil Reformado, es decir, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación de esta Ciudad, en el Boletín Judicial y en la puerta del Juzgado. Se expide a los cuatro días del mes de mayo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María Estela Martínez Martínez.-
Rúbrica.

989-A1.-21 mayo, 1° y 10 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
AL CIUDADANO: APOLINAR ELEUTERIO SANCHEZ.

La señora MA. GUADALUPE NICOLAS VALENCIA, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 87/04, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, pérdida de la patria potestad, demandándole las siguientes prestaciones: "A) La pérdida de la patria potestad sobre la menor hija del matrimonio de nombre DIANA KAREN ELEUTERIO NICOLAS, por haberla abandonado física, moral y económicamente por más de seis meses. B) La pérdida de la guarda y custodia de la menor hija citada. C) La pérdida del derecho de ver y visitar a la menor hija mencionada por abandono de sus deberes de padre".

Con fundamento en lo que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado señor APOLINAR ELEUTERIO SANCHEZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y los cuales se deberán de publicar por tres veces, de siete en siete días, en

el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Asimismo, páceda la Secretaría a fijar en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de éste Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

989-A1.-21 mayo, 1° y 10 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 725/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUIS JAVIER RIVERA GONZALEZ, en contra de JESUS LUJANO MARTINEZ, se han señalado las diez horas del día tres de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los derechos posesorios del bien inmueble ubicado en calle Cerrada San Pedro sin número, Colonia El Mirador en Tultepec, Estado de México, con un valor asignado de \$366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el dieciocho de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

990-A1.-21, 26 y 31 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.

En el expediente número 755/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUIS ALFONSO MANUEL CANO SEGOVIANO, en contra de JORGE LUIS MORAN ADAME Y SILVIA DE LA LUZ ADAME RAZO, se han señalado las doce horas del día siete de junio del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble ubicado en José del Río lote 10 (antes lote 696) manzana 85, Colonia Santa Martha Acatlatica, Delegación Iztapalapa de México, Distrito Federal, con una superficie de doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, por tanto convóquese postores por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el periódico de mayor circulación en la Ciudad de ubicación del inmueble y en la tabla de avisos del Juzgado de ubicación del

inmueble, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., precio actualizado en el que fue valuado el inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, aplicándose al actor lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor.

Se expide el presente edicto a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

990-A1.-21, 26 y 31 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: INMOBILIARIA LA ROMANA, S.A. DE C.V.

JUANA JAQUELINE, MARIA DE LOURDES Y MARIA GUADALUPE, todas de apellidos CADENA OCAMPO, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 66/2004, relativo al juicio ordinario civil en contra de INMOBILIARIA LA ROMANA, S.A. DE C.V. Y OTROS, en auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil cuatro, se ordenó emplazar a juicio a la codemandada INMOBILIARIA LA ROMANA, S.A. DE C.V., por medio de edictos de las siguientes prestaciones: El reconocimiento de que ha operado en su favor la prescripción positiva (usucapión) del inmueble localizado en calle Cuauhtémoc número trescientos cuarenta y dos (342), lote catorce (14), de la Colonia La Romana, Tlalnepantla, Estado de México, inscrito bajo la partida 31, volumen 19, del libro primero, sección primera, de fecha 10 de septiembre de 1960, registrado catastralmente ante el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el número de clave 092 01 255 01 00 0000, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte linda en 17 metros con calle Metepec; al sur linda en 20 metros con el lote 13; al oriente en 12 metros linda con el lote 15; al poniente en 9 metros y linda con la calle Cuauhtémoc, con una superficie de 235.50 metros cuadrados totales.

En el que por auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados, tanto a la Autoridad Municipal como de la Subprocuraduría General de Justicia de Tlalnepantla, México, sin que se sepa el paradero de la parte demandada, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los seis días del mes de marzo del dos mil cuatro 2004.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

991-A1.-21 mayo, 1° y 10 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número 03/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CARMEN ARANA GARCÍA O CARMEN PETRA ARANA GARCIA, en contra de JOSE LUIS PERUSQUIA CANO, se señalan las trece horas del día diez de junio del año en curso, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate en pública subasta respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en: calle Los Nogales o Nogales número siete, Colonia Fraccionamiento Arcos del Alba, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, también conocido como calle de Los Nogales, lote cuatro, manzana treinta y siete, Arcos del Alba, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en la que fue valuado el inmueble mencionado y que asciende a la cantidad de \$574,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan al remate.- Se expiden a los siete días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

992-A1.-21 mayo y 1 junio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE RAMATE.

SE CONVOCAN POSTORES. *

En el expediente número 624/2001, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GMAC MEXICANA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL en contra de VICTORIA CASTAÑEDA PEREZ, se han señalado las once horas del día ocho de junio del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle José Cardel número treinta y uno, Colonia San Pedro Xalpa, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal, con una superficie de 331.00 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$977,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado en México, Distrito Federal, por tres veces dentro de nueve días.- Se expiden los edictos en Huixquilucan, México, Estado de México, a los diez días del mes de mayo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

993-A1.-21, 26 y 31 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

LUCRECIA OROZCO MONROY.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 85/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FAUSTINO AGUILAR GODOY, en su contra, demandándole las siguientes:

HECHOS.

1.- El día 2 de diciembre de 1975, celebré contrato de compraventa, respecto de la casa marcada con el número nueve de la calle Domingo de Ramos, Colonia Lomas de Guadalupe, y terreno sobre el cual se encuentra construida cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: veinte metros con Lucrecia Orozco, al sur: treinta y dos metros cincuenta centímetros con Lucrecia Orozco, al oriente: veinte metros con Máximo Ballesteros, al poniente: en línea quebrada de tres tramos, el primero de doce metros, el segundo de doce metros cincuenta centímetros y el tercero de ocho metros, con Lucrecia Orozco, y calle Domingo de Ramos. Superficie 501.00 metros cuadrados.

2.- El día 2 de diciembre de 1975, la señora LUCRECIA OROZCO MONROY, me puso en posesión material de la casa marcada... inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, bajo la partida número 253, volumen primero, libro tercero, sección primera de fecha dos de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

3.- Desde la fecha a que se refiere la cláusula quinta del contrato privado de compra venta... el suscrito FAUSTINO AGUILAR GODOY, he habitado la casa marcada... lo anterior en forma continua en compañía de mi familia hasta el día de hoy, a la vista y conocimiento de los vecinos...

4.- Desde la fecha a que se refiere el hecho segundo del presente escrito, la señora LUCRECIA OROZCO MONROY, me entregó la casa marcada... razón por la cual... no he tenido conocimiento alguno de que al día de hoy existe alguna persona con mejor derecho sobre el bien a que se refiere el presente hecho...

5.- La casa marcada... es una fracción del terreno denominado "La Cantera", ubicado en el poblado de Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México...

6.- Por lo anteriormente expuesto y en virtud de estar en posesión de la casa marcada... por más de cinco años en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, es por lo que acudo a este H. Juzgado a demandar... en contra de la señor LUCRECIA OROZCO MONROY...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Atizapán de Zaragoza, México, veintinueve de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.- El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica

994-A1.-21 mayo, 1 y 10 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 339/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por COOPERATIVA NUEVO MEXICO S.C.L. en

contra de CAROLINA CHACON DOMINGUEZ, se señalaron las once horas del día diez de junio del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda y se convocan postores al remate del bien embargado en autos sito en lote "B", resultante de la subdivisión del predio ubicado en calle Juan Mata Rivera número doce guión B, (12-B), lote dos, manzana dieciocho, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 204.50 (DOSCIENTOS CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias extraídas de los avalúos exhibidos en autos, sirviendo como precio inicial para el remate la cantidad de \$263,223.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.).

Se convocan postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días tanto en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos del Juzgado, expide el presente en Atizapán de Zaragoza, diecisiete de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

995-A1.-21, 26 y 31 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NICOLAS ROMERO, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 214/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE ARMANDO VELAZQUEZ GONZALEZ Y PAULO RODRIGUEZ ANGELES endosatarios en procuración de LETICIA FRANCO BELTRAN en contra de JESUS ANGUIANO MENDEZ, la Juez Civil de Cuantía Menor de Nicolás Romero, mediante auto de fecha once de mayo del dos mil cuatro, ordenó, en pública almoneda y al mejor postor, el remate del bien embargado, consistente en: A).- Una Televisión marca Sony, de veintiún pulgadas aproximadamente, antena de conejo, caja color gris, a colores, modelo KV-21FE12/5, serie 4032369, en regulares condiciones, sin probar su funcionamiento, valuados por los peritos de las partes en \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados del Juzgado, por tres veces, dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan a este Juzgado a las diez horas del día cinco de julio del año dos mil cuatro, sirviendo como base de la postura legal, la cantidad en que fue valuado el bien descrito.-Doy fe.-Nicolás Romero, mayo 12 del año 2004.- Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

997-A1.-21, 24 y 25 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 32/02.

DEMANDADO: SERGIO FERNANDEZ GOMEZ, MARIA GUADALUPE MARTINEZ MENDEZ, C. TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.

En el expediente 32/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil acción reivindicatoria, promovido por MARIA PAULINA COMPEAN FLORES en contra de SERGIO FERNANDEZ GOMEZ, MARIA GUADALUPE MARTINEZ MENDEZ, C. Titular de la Notaría Pública número 2 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, veintiséis de abril del dos mil cuatro se

ordenó emplazar a la parte demandada MARIA PAULINA COMPEAN FLORES, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones:... A) La acción reivindicatoria del cincuenta por ciento del inmueble conocido como lote número 23, manzana 33, ubicado en la Colonia Vista Hermosa, en Puente de Vigas, en esta Ciudad, identificado actualmente con el número 69 de la calle Aceros Nacionales S.A., para que por declaración judicial se me restituya de dicha posesión y se declare que tengo el dominio pleno del cien por ciento de ese inmueble y se entregue con sus frutos y accesiones como lo establece el artículo 477 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, contado el inmueble en cita con una superficie de 305 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 20 metros colinda con el lote 21, al sur: en 20 m colinda con la propiedad del señor Jorge Goddard, al oriente: en 13 m colinda con el lote 24 y al poniente: en 16 m colinda con la calle Aceros Nacionales S.A.... B).- La nulidad absoluta e inexistencia de la escritura pública número 7575 del volumen número 86, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante la fe del Notario Público Número 2, Licenciado FERNANDO VELASCO DAVALOS, del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en esta Ciudad, bajo el número de partida 228 volumen 24, libro primero, sección primera en fecha once de enero de mil novecientos sesenta y dos, documental que contiene el supuesto contrato de compraventa del inmueble descrito en el punto que antecede, celebrado entre la señora MARIA GUADALUPE MARTINEZ MENDEZ con el carácter de vendedora y como comprador el señor SERGIO FERNANDEZ GOMEZ, por contener vicios que la hacen inválida y por demás ineficaz para el mundo jurídico.... C).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción citada con antelación, por los motivos expuestos lo cual será acreditado durante la secuela procesal.... D).- El pago de los daños y perjuicios que me han ocasionado las personas demandadas.... E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, hasta su total conclusión.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el secretario de acuerdos en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del ordenamientos legal en cita.-Doy fe.-Tlalnepanitla, México, 4 de mayo de 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

998-A1.-21 mayo, 2 y 14 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1005/2000.
SECRETARIA "A".

OFICIO NUMERO 2205.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GUAIDA BECIL LUIS EDUARDO, en contra de MARIA NIEVES LOPEZ LOPEZ Y JORGE ALEJANDRO OROZCO CASTILLO. El C. Juez Cuadragesimo Segundo de Paz Civil dictó un auto que a la letra dice:

Benito Juárez, Distrito Federal a veintinueve de abril del año dos mil cuatro.

Téngase por hechas las manifestaciones del endosatario en procuración de la parte actora, y toda vez que no concurren postores a la presente diligencia como lo solicita y con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se señala día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble gravado ubicado en el Departamento número 204, edificio 1, lote 17, de la manzana 1, Fraccionamiento "Emiliano Zapata" "Segunda Parte", en Texcoco, Estado de México, misma que tendrá verificativo el día ocho de junio del año dos mil cuatro, a las diez horas, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$190,905.00 (CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, por ser precio de avalúo, con rebaja del veinte por ciento de la tasación antes señalada, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate, para tal efecto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días de conformidad por lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en los tableros de avisos de este H. Juzgado, en el periódico Reforma, que es de circulación nacional y en la Tesorería del Distrito Federal, y tomando en consideración que el inmueble de la presente controversia se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este órgano Jurisdiccional, ordene la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, así como la tabla de avisos del Juzgado Exhortado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Segundo de Paz Civil, Licenciado Joaquin Arana Vergara, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Dos rúbricas ilegibles.-México, D.F., a 07 de mayo del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Oliva Munguía.-Rúbrica.

1871.-21, 27 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAR A:

AURORA LEZAMA CHAVEZ.

Se hace de su conocimiento que su esposo el señor SAUL NIETO MARTINEZ, bajo el expediente 244/04, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil guarda y custodia, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva del menor SAUL NIETO LEZAMA. B).- La cancelación de pensión alimenticia decretada a favor de SAUL NIETO LEZAMA. C).- La cesación de pensión alimenticia decretada a favor de AURORA LEZAMA CHAVEZ. D).- La cancelación de pensión alimenticia decretada a favor de AURORA LEZAMA CHAVEZ. Y E).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio. La Juez por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil cuatro, dio entrada a la demanda; y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha veintiocho de abril del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, deberá de comparecer a juicio por sí, o por apoderado que pueda representarla, previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le harán las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal como lo establecen los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Asimismo fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado.

Y para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", por tres veces de siete en siete días; se expide el presente a los treinta días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

1868.-21 mayo, 1 y 10 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

YOLANDA ROJAS MONTOYA, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 508/2004, sobre procedimiento judicial no contencioso (información de dominio, respecto del bien inmueble, del terreno de común repartimiento denominado "El Cual no tiene nombre", ubicado en calle 5 de Febrero sin número, en el Barrio de Santiago, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 149.00 m lindando con Dionisio Roldán e Hipólito Rojas, actualmente Yolanda Rojas Montoya, al sur: 151.70 m lindando con Emilio Rojas, actualmente Guadalupe Rojas Montoya, José Luis Gaspar Padilla y Angela Zamora Peña, al oriente: 34.40 m lindando con camino público, actualmente calle 5 de Febrero, al poniente: 32.70 m lindando con Saturnino Silva, actualmente Yolanda Rojas Montoya, teniendo una superficie aproximada de: 5,043.00 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.- Se expiden a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

1869.-21 y 26 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. MARIA DE LOS ANGELES ORTIZ ORTIZ.

El señor INOCENCIO MARTINEZ HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 250/2004, el divorcio necesario que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada MARIA DE LOS ANGELES ORTIZ ORTIZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.- Se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los tres días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

1870.-21 mayo, 1 y 10 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4064/216/2004, BERNARDINO JOSE ARCOS GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Priv. Santa Isabel S/N, en San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.50 m con privada Santa Isabel, al sur: 16.50 m con Felipe Alcántara del Río, al oriente: 17.66 m con Guillermo Nieto Malagón, al poniente: 18.50 m con Felipe Alcántara del Río. Superficie aproximada de: 235.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1861.-21, 26 y 31 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 03529, KARLA ACEVEDO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Cuaxustenco, ubicado en Los Reyes La Paz, ubicado en la manzana 3, lote 2, del Municipio de La Paz, municipio de La Paz, Estado de México, mide y linda: norte: 8.00 m con calle Lázaro Cárdenas, sur: 8.00 m con C. Roberto Morales, oriente: 25.00 m con propiedad privada, poniente: 25.00 m con el C. Leonardo Lonche Morales. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Nezahualcóyotl, México, a 22 de marzo del 2004.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián AVILA.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 2132/144/2004, C. MIGUEL SANCHEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1º. De Mayo, manzana 2, lote 6, Col. Hank González, P.D. Lechepa, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.55 m con lote 7, actualmente Raúl Arias Escobar, al sur: 9.00 m con lote 5, actualmente Rosa Elvia Tovar, al oriente: 12.70 m con Suc. Crisanto, actualmente calle Suc. Crisanto, al poniente: 13.00 m con calle 1º. de Mayo. Superficie aproximada: 132.44 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

Exp. 2133/145/2004, C. SABINO LUNA CORTAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador Vicente Guerrero S/N, actualmente privada Guerrero S/N, Colonia Santa Clara Coatlilla, predio denominado Tepetzintla, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.30 m con el Sr. Humberto Hernández Grimaldo, al sur: 13.30 m con el Sr. Martín Castillo Pineda, al oriente: 10.05 m con los Sres. Francisco y Luis López, al poniente: 10.05 m con Andador Vicente Guerrero. Superficie aproximada: 133.66 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

Exp. 2134/146/2004, C. ANA MARIA OROPEZA FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada Privada de Moctezuma, manzana S/N, lote 06, de la Colonia Pueblo de Santa Clara, predio denominado Comixco, fracción No. 3, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.00 m con la Escuela Secundaria No. 102, al sur: 13.00 m con Andador Moctezuma, actualmente Cerrada Privada de Moctezuma, al oriente: 16.00 m con lote 5, actualmente Clara Ramos Maya, al poniente: 16.00 m con lote No. 07, actualmente Reyes Sánchez Maya. Superficie aproximada: 208.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

Exp. 2135/147/2004, C. FLORENTINO CANDIDO HERNANDEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria, manzana S/N, lote 2, Col. Carlos Hank González, P.D. Ixtlahuatenco, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Guadalupe Victoria, al sur: 10.00 m con propiedad privada, actualmente Daniel Martínez González, al oriente: 13.00 m con propiedad privada actualmente Irma Villordo, al poniente: 13.00 m con propiedad privada actualmente Apolonia Báez Avendaño. Superficie aproximada: 130.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

Exp. 2136/148/2004, C. DOMINGO DOMINGUEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlac, manzana 3, lote 4, calle Margaritas, actualmente Ampl. Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle pública, actualmente calle Margantitas, al sur: 10.00 m con Ramiro Figueroa Valencia, actualmente Ofelia Reyes Serrano, al oriente: 20.00 m con Guadalupe Rojas Guerrero,

actualmente María García Hernández, al poniente: 20.00 m con Merjildo Bello, actualmente Josefina Bolaños A. Superficie aproximada: 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

Exp. 2137/149/2004, C. ARISTEO GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación México, Manzana S/N, lote S/N, Colonia Tulpetlac, actualmente Ampliación Tulpetlac, P.D. Tepetlapa, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.75 m con calle México, actualmente Prolongación Av. México, al sur: 11.75 m con Josefina Mendoza, actualmente Pedro Salazar Rodríguez, al oriente: 44.00 m con José Arenas Basurto y Juan Ocegueda T. Actualmente Manuel Valentín, al poniente: 44.00 m con privada. Superficie aproximada: 521.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

Exp. 1689/140/2004, C. JOEL JIMENEZ MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tepeolulco, conocido como Magueyal, hoy ampliación San Pedro Xalostoc, actualmente calle 40 No. 35, manzana 12, lote 35, Col. Hank González, P.D. Tepeolulco, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote No. 34, actualmente Jerónimo López Ponce, al sur: 15.00 m con lote No. 36, actualmente J. Armando Granados Caballero, al oriente: 8.00 m con lote No. 24, actualmente Abel Rosas Mosqueda, al poniente: 8.00 m con calle 40. Superficie aproximada: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 15 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

Exp. 1686/137/2004, C. TERESA NICOLAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ciruela, manzana 5, lote 16, Colonia El Parque Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 17, actualmente Jesús Gómez González, al sur: 15.00 m con lote 15, actualmente Martina Bautista Cruz, al oriente: 8.00 m con lote 7, actualmente Francisco Téllez Refugio, al poniente: 8.00 m con calle Ciruela. Superficie aproximada: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 15 de marzo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

Exp. I.A. 2424/154/04, C. NIEVES DIEGO SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Bugambilias, manzana A, lote 4, Colonia Ampliación Tulpetlac, predio denominado Xochitenco, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.00 m con propiedad privada, actualmente Valiente Paredes, al sur: 11.00 m con calle sin nombre, actualmente Bugambilias, al oriente: 11.00 m con lote 5, actualmente Rosa Escamilla, al poniente: 11.00 m con lote 3, actualmente Juan Gabino. Superficie aproximada: 121.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de abril del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

Exp. 2425/155/2004, C. DAVID GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Flor de Liz, manzana E, lote 88, Col. Ampl. Tulpetlac, P.D. El Rosal Cerril, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.80 m con lote 86, actualmente Víctor Bárcenas Navarrete, al sur: 11.00 m con lote 90, actualmente Fausto Fuentes, al oriente: 12.10 m con calle sin nombre, actualmente calle Flor de Liz, al poniente: 12.00 m con lote 87, actualmente Jesús Mendoza. Superficie aproximada: 148.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de abril del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 1219/211/2004, C. RITA HUERTA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan, denominado "Sin nombre", Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 5.00 m colinda con carretera Avenida Zumpango; al sur: 5.00 m colinda con Ana Laura Solórzano Monciabais y Alejandro Solórzano Monciabais; al oriente: 28.50 m colinda con Angel Monroy Luna; al poniente: 26.40 m colinda con Jesús Ramos Cruz. Superficie aproximada de 137.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 19 de abril del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

Exp. Núm. 1220/212/2004, C. ESTELA SALGADO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno No. 4, Av. del Trabajo Colonia Santa María Huecatitla, Municipio de Cuautitlán México, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.50 m colinda con Andador; al sur: 14.50 m colinda con José Martínez; al oriente: 24.40 m

colinda con María de la Paz Salgado Martínez, al poniente: 24.20 m colinda con Gilberto Salgado Martínez. Superficie aproximada de 352.26 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 19 de abril del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

Exp. Núm. 1221/213/2004, C. TERESA JIMENEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado Tierra Negra en el poblado de Santa María Huecatitla, actualmente domicilio conocido en Santa María Huecatitla, Municipio de Cuautitlán México, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.80 m colinda con calle Mirador; al sur: 16.80 m colinda con Alicia Jiménez Jiménez; al oriente: 57.00 m colinda con Berenice Romero Jiménez, al poniente: 57.00 m colinda con César Israel Romero Jiménez. Superficie aproximada de 957.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 19 de abril del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

Exp. Núm. 2376/214/2004, C. PAULA LOPEZ M., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en conocido como La Esperanza, dentro del mismo pueblo actualmente Av. 20 de Noviembre, Fracc. I, San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 94.58 m colinda con terreno del mismo dueño; al sur: 85.00 m colinda con terreno del mismo dueño; al este: 67.50 m colinda con calle 20 de Noviembre; al oeste: 68.60 m colinda con terreno del mismo dueño. Superficie aproximada de 6,059.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 19 de abril del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

Exp. Núm. 2377/215/2004, C. MARTHA SANCHEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, de domicilio conocido de San Francisco Tepojaco, actualmente Cerrada Sor Juana Inés de la Cruz, San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 28.00 m colinda con María Isabel Neri; al sur: 28.90 m colinda con Lucía Corona Estébas; al oriente: 21.00 m colinda con calle sin nombre, actualmente Cerrada Sor Juana Inés de la Cruz; al poniente: 18.00 m colinda con Enrique Silva. Superficie aproximada de 554.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 19 de abril del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

Exp. Núm. 2378/216/2004, C. TERESA VIZCALLA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primera Cerrada de Francisco Villa sin número, en San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.50 m colinda con José Hernández Elías; al sur: 22.50 m colinda con Juan Martínez; al oriente: 9.00 m colinda con Esteban García Faz; al poniente: 9.00 m colinda con 1ra. Cda. Francisco Villa. Superficie aproximada de 202.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán; México a 19 de abril del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

Exp. Núm. 2379/217/2004, C. GLORIA EMILIA CERA LEAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos s/n, domicilio conocido, Municipio de Cuautitlán Izcalli, actualmente Av. Morelos número 100, San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.80 m colinda con Thomás Juárez; al sur: 25.00 m colinda con Av. Morelos; al oriente: 65.45 m colinda con Francisca González González; al poniente: 61.30 m colinda con Marcelino Hernández González. Superficie aproximada de 1,610.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán; México a 19 de abril del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

Exp. Núm. 2380/216/2004, C. EUGENIO LOZANO OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero s/n, manzana s/s, del pueblo del Rosario Cuautitlán Izcalli, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.36 m colinda con Privada Francisco I. Madero; al sur: 3.70 m y 14.88 m colinda con acceso a la Esc. Secundaria y con la misma Esc.; al oriente: 18.11 m colinda con César Gómez N.; al poniente: 17.26 m colinda con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de 316.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán; México a 19 de abril del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

Exp. Núm. 2381/219/2004, C. PAULA LUCIA CARDON DONU, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote s/n, manzana s/n, de la calle Privada Niños Héroes del pueblo El Rosario Cuautitlán Izcalli, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.80 m colinda con Roberto Ramírez; al sur: 13.70 m colinda con Privada Niños Héroes; al oriente: 15.50 m colinda con Amalia Briseño Sánchez; al poniente: 14.00 m colinda con Pedro Baca G. Superficie aproximada de 199.68 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán; México a 19 de abril del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

Exp. Núm. 2382/220/2004, C. MARTIN RAMIREZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Los Angeles en el pueblo del Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Cerrada de Los Angeles; al sur: 10.00 m colinda con Agustín Martínez; al oriente: 20.00 m colinda con Daniel García; al poniente: 20.00 m colinda con Alvaro Estrada Cruz. Superficie aproximada de 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán; México a 19 de abril del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

Exp. Núm. 2383/221/2004, C. CARLOS RANGEL ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno s/n, manzana s/n, calle 16 de Septiembre del pueblo del Rosario, actualmente calle 16 de Septiembre No. 9 El Rosario Cuautitlán Izcalli, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 6.37 m colinda con calle 16 de Septiembre; al sur: 7.93 y 2.02 m con entrada particular y con Margarito Romero O.; al oriente: 7.20 y 10.00 m colinda con Margarito Romero O. y Marco Antonio Rangel; al poniente: 17.70 m colinda con entrada al Campo Deportivo. Superficie aproximada de 127.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán; México a 19 de abril del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

Exp. Núm. 2384/222/2004, C. EUGENIO LOZANO OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Trueno s/n, manzana s/n, de San José Huilango, actualmente entre calle Trueno y calle Manzanos, en San José Huilango, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 47.30 m colinda con Pedro Velázquez N.; al sur: 36.40 m colinda con Victoriano Ortega Orozco; al oriente: 25.00 m colinda con Mauricio Espinoza y Josefina Vega; al poniente: 25.00 m colinda con calle Manzanos. Superficie aproximada de 1,046.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán; México a 19 de abril del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 2530/158/2004, C. JUAN JUAREZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana s/n, lote s/n, de la calle actualmente

Michoacán, ubicado en el pueblo de Tulpétlac, actualmente de la Colonia Texalpa Ampliación Tulpétlac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 30.00 m con calle Francisco Villa actualmente Ramón y Juan de apellidos Balver Delgado; al sur: 30.00 m con actualmente Reynaldo Trejo Martínez; al oriente: 17.00 m con calle Michoacán; al poniente: 17.00 m con calle Andador I actualmente calle Nuevo León. Superficie aproximada de 510.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 21 de abril del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

Exp. 2531/159/2004, C. PEDRO JULIAN BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana s/n, lote 1, de la calle s/n, actualmente calle Bugambilias, del predio denominado El Alberjón, de la Colonia Ampliación Tulpétlac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.30 m con calle sin nombre, actualmente calle Tulipanes; al sur: 13.70 m con propiedad privada actualmente Ismael García Clavel; al oriente: 14.80 m con lote 2 actualmente calle Bugambilias; al poniente: 16.79 m con calle Morelia. Superficie aproximada de 176.27 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 21 de abril del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

Exp. 2532/160/2004, C. JOSE GUADALUPE MATIAS CRISOSTOMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Orquídea, manzana 7, lote 8, Col. Hank González, Ampl. Santa Clara, P.D. Cuanalco, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 9 actualmente Heriberto Rafael Mora Saldivar; al sur: 15.00 m con lote 7 actualmente Juan Manuel Chávez Saldivar; al oriente: 8.00 m con lote 15 actualmente Eufracia Petronila Lustre; al poniente: 8.00 m con calle Orquídea. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 21 de abril del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

Exp. 2533/161/2004, C. MARIA ENRIQUETA MIRANDA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana s/n, lote 169, de la Colonia Santa Clara, actualmente Santa Clara Coatitla, del P.D. Temazcatitla, de la calle Cda. Benito Juárez, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.30 m con Máximo Morales Z. y 19.35 m con Demetria Chavarria actualmente María de los Angeles Morales Jiménez y Demetria Chavarria; al sur: 12.80 m con Baldomero Jiménez R. y 14.82 m con Juan López Castro actualmente Lucio Cigales Huidobro y Antonio López Cigales; al oriente: 2.50 m con Cda. Benito Juárez y Demetria Chavarria M.; al poniente: 14.12 m con María Arce Jiménez. Superficie aproximada de 173.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 21 de abril del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

Exp. 2535/163/2004, C. MANUEL GOMEZ MEDRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 6, lote 7, calle Ciruela, Col. El Parque, Ampl. Tulpétlac, P.D. La Nopalera, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 6 actualmente Fernando Gómez Medrano; al sur: 15.75 m con lote 8 actualmente Claudio Castillo Licona; al oriente: 8.00 m con calle Ciruela; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 127.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 21 de abril del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

Exp. 2534/162/2004, C. EMILIANO GABRIEL BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 4, lote 30, calle sin nombre, actualmente calle Cda. Acueducto, Colonia El Gailito, Santa Clara, predio denominado San Jaco, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.00 m con Alberto Galicia; al sur: 18.00 m con calle sin nombre actualmente calle Fresno; al oriente: 8.30 m con calle sin nombre actualmente calle Cda. Acueducto; al poniente: 8.30 m con María Esther Sánchez Ahumada. Superficie aproximada de 149.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 21 de abril del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

Exp. 2529/157/2004, C. ARTURO CORONA PUGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Azalea, manzana 7, lote 12, Col. Hank González, Ampl. Santa Clara, P.D. Cuanalco, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.50 m con Av. de las Torres; al sur: 15.00 m con lote 13 actualmente Martín Morales Raya; al oriente: 6.00 m con calle Azalea; al poniente: 10.00 m con lote 11 actualmente Elia Rodríguez Escobar. Superficie aproximada de 122.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 21 de abril del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

Exp. 2528/156/2004, C. ANABELLA SALAS RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana s/n, actualmente manzana 1, lote 3, Colonia

Texalpa Ampliación Tulpetlac, predio denominado Texalpa, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 30.00 m con lote número 4 actualmente Ramiro Cuevas; al sur: 30.00 m con lote número 2 actualmente Cira Hernández Arriaga; al oriente: 10.00 m con la calle Callejón del Plan de Ayala; al poniente: 10.00 m con lote propiedad privada actualmente Claudio Martínez Colín. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de abril del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 1215/207/2004, C. TOMAS GARCIA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan, de la Cabecera Municipal denominado "La Joya", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.21 m con calle Nicolás Bravo; al sur: 15.02 m con Lorenzo García Ortiz; al oriente: 13.10 m con acceso privado sin nombre; al poniente: 13.00 m con María de Lourdes García Fuentes. Superficie aproximada de 197.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de abril del año 2004.-El C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

Exp. Núm. 1216/208/2004, C. JUAN MANUEL CABRERA GIRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa María Caliacac, terreno denominado San Jerónimo, actualmente carretera Teoloyucan Huehuetoca, Bo. Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 34.50 m colinda con zona federal; al sur: 34.50 m colinda con José Hernández; al oriente: 16.50 m colinda con José González; al poniente: sin medida. Superficie aproximada de 284.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de abril del año 2004.-El C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

Exp. Núm. 1217/209/2004, C. JOSE AMBROSIO ALVAREZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Zimapán, denominado "El Arbol", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m lindando con Coyotepec; al sur: 35.00 m lindando con calle Pirules; al oriente: 35.00 m lindando con Agustín León; al poniente: 20.00 m lindando con José Dorado Ramírez. Superficie aproximada de 756.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de abril del año 2004.-El C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

Exp. Núm. 1218/210/2004, C. RITA HERRERA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa Cruz, denominado "El Solar", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 6.00 m colinda con calle Niños Héroes; al sur: 6.00 m colinda con Javier Arellano; al oriente: 14.00 m colinda con Andrés Colín; al poniente: 14.00 m colinda con Pablo Arellano. Superficie aproximada de 84.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de abril del año 2004.-El C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1872.-21, 26 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MEXICO, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 49,389, volumen 1479 del protocolo a mi cargo, con fecha 3 de mayo del año 2004, se radicó en esta notaría la sucesión testamentaria a bienes de la señora doña MARIA DEL CARMEN LOPEZ MILLAN VIUDA DE CONTRERAS. Los instituidos herederos IGNACIA MARIA DEL CARMEN, VALENTIN ALBERTO, ESTHELA HORTENCIA, LETICIA de apellidos CONTRERAS LOPEZ y JESUS GORDILLO CONTRERAS, aceptaron la herencia, y por su parte la primera de ellos, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido por la testadora, manifestando que va a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 5 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

1852.-21 mayo y 1º junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento doce mil trescientos cuarenta y seis de esta fecha, ante mí, la señora MARIA ARCELIA NAVARRO LOZANO, descendiente de la de cujus PETRA MARIA DE LA LUZ LOZANO VILLEGAS, tramitó sucesión intestamentaria, acepto la herencia, manifestando que procederá a la designación de albacea y formulación del inventario de los bienes de la herencia.

Zumpango, Méx., a 15 de mayo del año 2004.

LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO.-RUBRICA.
EL NOTARIO PUBLICO No. 98

1856.-21 mayo y 1º junio.

RADIO TAXI XALATLACO L. ENCINO, S.A. DE C.V.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "LUGAR DE ENCINOS", S.A. DE C.V., DE XALATLACO MEXICO, EMITE LA SEGUNDA

CONVOCATORIA

A TODOS SUS ACCIONISTAS, PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A CELEBRARSE EL PROXIMO DIA LUNES 31 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS A.M., EN EL DOMICILIO SOCIAL, UBICADO EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON CALLEJON ALLENDE EN EL BARRIO DE SAN JUAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE XALATLACO MEXICO, EN EL QUE SE DEPOSITARAN LAS ACCIONES, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACION DE QUORUM LEGAL.
- 3.- INFORMACION FINANCIERA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

ATENTAMENTE

LUCIANO VICTORIANO ENCARNACION
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

1863.-21 mayo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE:	303/2003.
POBLADO:	STA. MA. CHICONAUTLA
MUNICIPIO:	ECATEPEC
ESTADO:	MEXICO
ACCION:	CONTROVERSIA

**C. VICTORIANO MARTINEZ MORALES
P R E S E N T E**

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 23, CON SEDE EN LA CALLE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL CUATRO SE ORDENA CITAR A USTED POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION-EN POBLADO DE SANTA MARIA CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, CITANDOLE A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA A CELEBRARSE EL DIA VEINTOCHO DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga RESPECTO DE LA DEMANDA DE RESTITUCION DE LA PARCELA NUMERO 341 Z-1 P4/5, UBICADA EN EL EJIDO DE SANTA MARIA CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, Y PROMOVIDA POR LUIS QUINTANA GUIJOSA, APODERADO LEGAL DE ROMAN SILVA FLORES, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO CARRILLO MORALES
ACTUARIO
(RUBRICA).

725-B1.-21 mayo y 4 junio.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría General de Gobierno
 Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
 Dirección General del Registro Público de la Propiedad



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

E D I C T O

El Arq. LAZARO RAMOS GURROLA, solicito de esta dirección general la reposición de la partida 29 del volumen 286, del libro primero, sección primera, inscrita en el Registro Público de Nezahualcóyotl, ubicado en el lote novecientos seis, manzana doscientos siete, supermanzana 2, del Fraccionamiento Valle de Aragón, en el municipio de Nezahualcóyotl, con una superficie de 244.956 m², mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.54 m con Valle de Puebla; al sur: 17.87 m con Valle Perdido; al oriente: 24.58 metros con avenida de Zapatas y al poniente: 24.00 metros con lotes 5 y 7. Haciéndose constar que la citada partida se encuentra totalmente deteriorada.

El C. Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con algún derecho sobre dicho lote de terreno o detenten algún gravamen sobre el mismo, comparezcan a deducirlo, Toluca de Lerdo a quince de abril de dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ
 DIRECTOR GENERAL
 (RUBRICA).

1854.-21, 26 y 31 mayo.

TEJAS GAS DE TOLUCA, S. DE R. L. DE C.V.

TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

**PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL NUMERO G/028/TRA/98
 GASODUCTO PALMILLAS-TOLUCA**

En cumplimiento a las secciones 3.26, 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural (la "Directiva"); a la sección IX.3 de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Tejas Gas de Toluca, S. de R.L. de C.V., y demás disposiciones aplicables; Tejas Gas de Toluca, S. de R.L. de C.V., publica la lista de tarifas aplicable a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto Palmillas-Toluca, que corre de Palmillas, Querétaro a Toluca, Estado de México, mismas que entrarán en vigor diez (10) días posteriores a esta publicación.

LISTA DE TARIFAS

Cargo	Tarifa	Unidad
A. Cargo por Capacidad.	14.1963	Peso por Gigacaloría
B. Cargo por Uso.	0.0000	Peso por Gigacaloría

México, D.F., 10 de mayo de 2004.

Fernando Calvillo Alvarez
 Representante Legal

988-A1.-21 mayo.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. SCEM-CCA-01-04

CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Comunicaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción VI y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 32 fracciones I, V, VI, VIII Y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 7.4 fracción II, 7.5, 7.7 y 7.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 al 48 del Reglamento de Comunicaciones, 4, 5 y 7 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones, y demás relativos aplicables de las disposiciones legales vigentes, artículo séptimo transitorio del Decreto 86, del 2 de agosto del 2002 y acuerdo Delegatorio de facultades, a favor del C. Subsecretario de Infraestructura Carretera Vial y de Comunicaciones, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 23 de octubre de 2003, así como del oficio No. 608.107.-458 de fecha 25 de marzo de 2004, suscrito por el Jefe de la Unidad de Autopistas de Cuota de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVOCA

A las sociedades mercantiles constituidas conforme a las leyes mexicanas, que se interesen en participar en el concurso para el otorgamiento de la **concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento de la autopista Lerma-Santiago Tianguistenco-Ocuilan y Ramal a Tenango del Valle**, de acuerdo con las Bases de Licitación Pública emitidas para este concurso y de conformidad con las disposiciones aplicables en esta materia.

Número de Licitación	Costo de las Bases de la Licitación	Fecha límite para adquirir las Bases de la Licitación	Visita al lugar de las obras	Juntas de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
SCEM-CCA-01-04	\$15,000.00	28 de Mayo de 2004 15:00 Horas. (Artículo 31 Reglamento de Comunicaciones) Las Bases de Licitación se pondrán a la venta a partir de la fecha de la Publicación de la Convocatoria	Martes 08 de Junio 2004 11:00 Horas.	1ª junta de Aclaraciones 11 de Junio de 2004. 11:00 Horas. 2ª Junta de Aclaraciones 18 de Junio de 2004 11:00 Horas.	Viernes 09 de Julio 2004 11:00 Horas.

Artículo 31.- La convocante podrá modificar los plazos y términos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, hasta cinco días hábiles anteriores a la fecha de la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas.

I. DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA DE NECESIDAD PÚBLICA

Dentro del Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005, se contempla, como uno de los objetivos, la creación de un sistema maestro de autopistas de altas especificaciones, que permitan solucionar problemas de congestión a las vías libres, contribuyendo al desarrollo y crecimiento económico de las regiones del Estado.

Atendiendo a la infraestructura carretera que opera actualmente en el Estado, con cuatro autopistas concesionadas de carácter estatal y siete de carácter federal, ha quedado demostrado que el desarrollo de la entidad ha encontrado, como factor determinante, la comunicación a través de la infraestructura carretera, razón por la que su modernización y ampliación debe ser acorde a los requerimientos de seguridad, rapidez, y comodidad de los usuarios y de la comunidad en general.

El Gobierno del Estado de México, en continuidad con la política de desarrollo sustentable, ha iniciado las acciones necesarias en materia de construcción y modernización de la infraestructura vial. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo participa en la ampliación y modernización de la infraestructura carretera, a través de un programa de construcción de carreteras intraestatales y vialidades de cuota, asegurando con ello, su participación en el crecimiento sostenido de la economía nacional y regional.

Asimismo, para el desarrollo de los programas estatales prioritarios en materia de construcción de infraestructura vial, se ha considerado oportuno que a través de un esquema de inversión que permita la participación de la iniciativa privada, vía concesión, se financie la adecuación del proyecto, la operación, la construcción, explotación y mantenimiento de las autopistas de altas

especificaciones, incluyendo la explotación de los servicios conexos y auxiliares que se requieran para el funcionamiento eficientes de las mismas, permitiendo con ello al concesionario un beneficio acorde a su inversión y al Estado, la obtención de recursos en un tanto por ciento de los ingresos tarifados por concepto de peaje, además los bienes afectos a la explotación de la carretera al momento de la reversión, lo que propiciará el crecimiento de la infraestructura vial en el Estado.

Particular interés representa la construcción de la **autopista Lerma-Santiago Tianguistenco-Ocuilan y Ramal a Tenango del Valle**, puesto que, derivado de los Estudios Técnicos y Financieros que demuestran la viabilidad del proyecto, realizados previamente al procedimiento de licitación, resulta que es necesaria para satisfacer la vocación turística de la región, para coadyuvar a canalizar los flujos vehiculares que actualmente ocasionan severos problemas viales a la ciudad de Toluca y constituirá un factor importante para detonar un polo de desarrollo en la región sur del Estado con la generación de empleos directos e indirectos, principalmente en los sectores de la construcción, de servicios, del comercio y del turismo, ahorro de tiempos en el recorrido y seguridad de los usuarios cuyos destinos son Santiago Tianguistenco, Jalatlaco, Ocuilan, Chalma, Malinalco, Almoloya del Río, Mexicalcingo, Tenango, Ixtapan de la Sal, Cuernavaca Morelos, Toluca y la Ciudad de México. La inversión del proyecto será redituable para el inversionista con base a los resultados de demanda de tráfico, anteproyecto ejecutivo, impacto ambiental, tenencia de la tierra, evaluación económica y análisis financiero. Por lo que se hace necesario concesionar la construcción, operación, explotación y mantenimiento de la autopista que nos ocupa.

II. **OBJETO DE LA CONCESIÓN:** Lo constituye la construcción, rehabilitación, conservación, mantenimiento, administración, operación y explotación de las siguientes etapas en orden prioritario:

1ª Etapa, Lerma-Santiago Tianguistenco-Ocuilan, con una longitud de 38.0 Km.

2ª Etapa, Ramal a Tenango del Valle, con una longitud de 12.5 Km.

III. **CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO:**

A continuación se describe en términos generales las etapas de la autopista:

1ª Etapa, Lerma-Santiago Tianguistenco-Ocuilan, con una longitud de 38.0 Km.

2ª Etapa, Ramal a Tenango del Valle, con una longitud de 12.5 Km.

IV. **LUGAR, PLAZO Y HORARIO PARA OBTENER LAS BASES DE LICITACIÓN, COSTO Y FORMA DE PAGO:** Los documentos de Licitación Pública podrán adquirirse en la Secretaría de Comunicaciones, con domicilio en Paseo Vicente Guerrero número 485, cuarto piso, Colonia Morelos, C.P. 50120, Toluca de Lerdo, Estado de México, en días hábiles, a partir del 21 de mayo de 2004 y hasta el día 28 del mismo mes y año, de 9:00 a 15:00 horas. Su costo será de \$ 15,000.00. (Quince mil pesos 00/100 M.N.), que serán cubiertos, mediante cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a nombre del Gobierno del Estado de México.

V. **JUNTAS DE ACLARACIONES:** La primera y segunda juntas de aclaraciones, tendrán lugar en el primer piso del domicilio enunciado en el numeral anterior los días 11 y 18 de junio de 2004 respectivamente a las 11:00 horas.

VI. **VISITA AL LUGAR DE LA OBRA:** La Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, con el apoyo del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, mostrará a los participantes, por una sola vez, la obra objeto de la concesión. El punto de reunión será en el primer piso de la Secretaría de Comunicaciones, sita en la avenida Paseo Vicente Guerrero No. 485 Colonia Morelos CP. 50120 Toluca Estado de México, el día martes 08 de junio de 2004 a las 11:00 hrs.

VII. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:** Se efectuará en el primer piso de la Secretaría de Comunicaciones, sita en el domicilio enunciado en el numeral IV, el viernes 09 de julio de 2004 a las 11:00 hrs.

VIII. **IDIOMA:** Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

IX. **MONEDA:** Las propuestas de la licitación podrán incluir componentes cotizados en divisas extranjeras. Sin embargo, la obligación de aportar recursos al proyecto que adquiera el participante en los términos establecidos en las bases generales del concurso y en los documentos de la licitación, será denominada y pagada en pesos mexicanos. En todo caso, el riesgo cambiario correrá a cargo del licitante ganador.

X. **GARANTÍA DE SERIEDAD:** La proposición se acompañará de una garantía de seriedad, consistente en una fianza, cheque de caja o cheque certificado del 2 % (dos por ciento) del monto de la propuesta, sin el impuesto al Valor Agregado, a favor del Gobierno del Estado de México, para garantizar la seriedad de la proposición y, en su caso, la formalización del título de concesión. En el caso del participante que resulte ganador y del participante calificado en segundo lugar, esta garantía quedará retenida hasta que el primero, o en su defecto, el segundo, formalice la concesión y exhiba la garantía de cumplimiento. Si el participante ganador no formalizase el título de concesión o no otorgase la garantía de cumplimiento, se hará efectiva la garantía de seriedad a título de pena convencional. Las garantías de seriedad de las proposiciones se devolverán a los otros participantes al darse a conocer el fallo del concurso, a cambio del recibo otorgado por la Secretaría.

- XI. **LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA:** El costo total de la liberación del derecho de vía requerido para la construcción de la autopista Lerma-Santiago Tianguistenco-Ocullan y Ramal a Tenango del Valle, correrá a cargo de la concesionaria y se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases Generales del Concurso.

El participante ganador se obliga a crear un fideicomiso o cuenta mancomunada (Concesionaria – SAASCAEM) por la cantidad necesaria para realizar el pago correspondiente a la liberación del derecho de vía.

- XII. **TARIFAS:** La Secretaría de Comunicaciones ha incluido en las Bases Generales del Concurso, la tarifa promedio máxima y las bases de regulación tarifaria a que se sujetará la explotación de la carretera concesionada.

- XIII. **REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN:** Los interesados en participar en la licitación deberán adquirir los documentos de la licitación y obtener de la Secretaría de Comunicaciones la constancia de participación, que deberá acompañar a su propuesta y cumplir y acreditar su solvencia económica así como su capacidad legal, técnica, administrativa y financiera y cumpla con los demás requisitos, conforme a lo solicitado en las bases generales del concurso y los documentos de la licitación.

- XIV. **PERSONAS IMPEDIDAS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN:** No podrán presentar propuesta las sociedades mercantiles en las que participe el funcionario que deba decidir directamente o los que le hayan delegado tal facultad sobre la adjudicación de la concesión, sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario, así como aquellas que tengan atrasado con respecto al programa de ejecución alguna obra pública y las que habiendo sido beneficiadas con una concesión de la misma naturaleza les haya sido revocada.

- XV. **CAPITAL CONTABLE:** Los interesados en participar en la licitación deberán acreditar un capital contable mínimo de \$ 200,000,000.00 (Doscientos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

XVI. **CRITERIOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN:**

- A). La secretaría de Comunicaciones evaluará las propuestas conforme a los términos establecidos en las Bases Generales del Concurso y emitirá un dictamen que servirá de fundamento para aceptar o rechazar las propuestas de los licitantes y para emitir el fallo de la licitación.
- B). La Concesión se adjudicará al licitante cuya propuesta haya sido declarada solvente técnica y económicamente y sea la más favorable para el interés público, es decir, que cumpla con los requisitos técnicos, financieros, económicos, administrativos y legales establecidos en las bases generales del concurso y haya presentado la mejor oferta respecto a los precios de construcción, tipo y monto del financiamiento, plazos de recuperación, tarifas para el usuario, así como las contraprestaciones que ofrezca para el otorgamiento de la concesión, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones de la concesión y que cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de los trabajos y la prestación del servicio.
- C). Los interesados en participar en el concurso podrán inscribirse a partir del día 21 de mayo de 2004 y hasta el día 28 de mayo del mismo año.
- D). La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:
- D.1). Cuando no se reciba propuesta alguna.
 - D.2). Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Generales del Concurso.
 - D.3). Por causas de interés público o fuerza mayor; y
 - D.4). Cuando las propuestas sean inconvenientes para la Secretaría de Comunicaciones.

- XVII. **FALLO:** El fallo se dará a conocer a los licitantes el día 30 de julio de 2004, a las 11:00 horas, en el domicilio señalado en el numeral IV del presente instrumento; con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas, la Secretaría de Comunicaciones emitirá el fallo, mediante el cual, en su caso, otorgará la concesión al ganador de la licitación. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

- XVIII. **IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN:** Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases Generales del Concurso o en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

Toluca de Lerdo, México, 21 de mayo de 2004.

Ing. Emilio Gil Valdívila
Subsecretario de Infraestructura Carretera,
Vial y de Comunicaciones
(Rúbrica).

1872-BIS.-21 mayo.